

ANEXO

ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Práctica	Adopción	
	SI	NO
1. Del funcionamiento del directorio		
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio.	X	
<p>Explicación:</p> <p>El directorio cuenta con un proceso de inducción de nuevos directores está destinado a las personas que son elegidas integrantes del directorio de la sociedad, sea en calidad de titular o de suplente.</p> <p>Este proceso está a cargo de la gerencia general y del presidente del directorio de la sociedad y supone otorgar al nuevo director, los antecedentes de la misma que le permita conocer los negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales riesgos contables y el marco jurídico vigente y aplicable a la sociedad.</p> <p>El proceso de inducción incorpora las siguientes actividades:</p> <p>(i) Entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instructivo a directores. Este instructivo está dirigido a los directores para efectos que conozcan el régimen jurídico aplicable a los mismos, en su calidad de integrantes del directorio de una sociedad anónima abierta que transa sus acciones en el mercado de valores. En este sentido, contiene las obligaciones de informar y restricciones que rigen para los directores, respecto de las transacciones de acciones de la sociedad y de operaciones en que los directores tengan un interés personal. • Manual de las políticas y normas internas de la sociedad para la divulgación de información. Este documento, aprobado por el directorio de la sociedad, contiene los procedimientos, mecanismos de control y responsabilidades que permitan asegurar la divulgación de la información de interés, en forma veraz, suficiente y oportuna, de manera de mantener en el mercado las condiciones que permitan otorgar la confianza y transparencia que requieren los agentes económicos que participan en el mercado de valores. • Manual de Operaciones con Personas Relacionadas. Este documento da cuenta del régimen jurídico aplicable y procedimiento para aprobar y llevar a cabo una operación con personas relacionadas de la sociedad. • Memoria Anual de la sociedad. 		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>(ii) Reuniones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El presidente del directorio y el gerente general están disponibles para reunirse con los nuevos directores que así lo soliciten, a fin de informar respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio. • Los ejecutivos principales de la compañía están a disposición de los nuevos directores para aclarar las materias que se hayan difundido en los documentos y reuniones referidas. • Los nuevos directores están facultados para requerir visitas a las plantas de la sociedad para lo cual la administración coordinará y guiará las visitas a través de su gerente de operaciones. 		
<p>b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>En esta materia, el directorio decide acerca de la contratación o no de una asesoría especializada, dependiendo de las condiciones, términos y dificultades específicas del proyecto o materia de que se trate. Adoptada que sea la decisión se revisan propuestas de trabajo y se asigna la asesoría en función de precio y experiencia. No existe un presupuesto anual asignado en esta materia.</p>		
<p>c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> El programa o plan anual de auditoría. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. Los resultados del programa anual de auditoría. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones. <p>Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.</p>	X	
<p>Explicación:</p> <p>El directorio y el comité de directores se reúnen con los auditores externos de la sociedad para revisar y analizar los siguientes temas:</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> • El programa o plan anual de auditoría; • Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna; • Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes; • Los resultados del programa anual de auditoría; y, • Los posibles conflictos de interés que puedan existir en relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones. <p>En particular, el directorio de la sociedad se reúne con la empresa auditora, en las épocas que se indican y con el fin de revisar las materias que se señalan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer Cuatrimestre: Análisis de Resultados Anuales; • Segundo Cuatrimestre: Plan de Auditoría Anual; y • Tercer Cuatrimestre: Informe de Control Interno. <p>La política en esta materia no considera materias que deben ser revisadas sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales, sin embargo el directorio de la sociedad cuenta con la facultad para reunirse y deliberar sobre aquellas materias, con prescindencia de la asistencia de aquéllos, si fuere necesario.</p>		
<p>B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.</p>		
<p>a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>Bajo las políticas de la sociedad en esta materia, el funcionamiento del directorio es sometido anualmente a una evaluación que es realizada por los directores, en sesión de directorio. Dicha evaluación se pronuncia especialmente acerca del cumplimiento por parte de la sociedad de las políticas y prácticas de gobierno corporativo vigentes de la sociedad y contiene las recomendaciones que al efecto estimen convenientes para su mejoramiento.</p>		
<p>b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de esta. Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>		X

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>Explicación:</p> <p>En esta materia, se ha dejado establecido en el documento de instructivo a directores de la sociedad, que es deber de cada director emplear en el ejercicio de sus funciones, el tiempo que resulte necesario a efectos de dar cabal cumplimiento al estándar de diligencia y cuidado previsto en la Ley N° 18.046 sobre sociedades Anónimas, su Reglamento, la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y los estatutos de la sociedad.</p>		
<p>c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se esté considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.</p>	X	
<p>Explicación:</p> <p>Con el propósito de mantener documentados de manera adecuada los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se tenga a la vista o se considere para adoptar los diversos acuerdos del directorio, de manera de asegurar una continuidad de la administración en términos que no se afecte la normal y oportuna toma de decisiones de la misma, la sociedad observa las siguientes prácticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información y antecedentes que respaldan las materias que son sometidas a consideración del directorio son preparados por el área de gerencia respectiva de la sociedad y compartidos por los gerentes y/o ejecutivos responsables del área. • La información y antecedentes que respaldan las materias que son sometidas a decisión del directorio se distribuyen a los directores de forma simultánea y previa a la sesión de directorio citada para esos efectos. • La información y antecedentes almacenados en los computadores de los ejecutivos principales de la sociedad se respalda mensualmente, de manera de asegurar al directorio continuidad y seguridad en el acceso a dicha información. 		
<p>C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director.</p>		
<p>Explicación:</p> <p>Al día de hoy la sociedad posee un manual de operaciones con personas relacionadas y una política de operaciones habituales extendidos en los términos del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Actualmente se está preparando un Código de Conducta que recogerá las materias indicadas precedentemente y que se espera implementar en el próximo ejercicio.</p>		
<p>D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
más de 5).		
N/A		
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general.		
A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en la junta de accionistas.		
a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta el momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.	X	
<p>Explicación:</p> <p>Los accionistas pueden presentar sus candidatos a director hasta el mismo día de la junta que se cite para su elección.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de facilitar el conocimiento por parte de los accionistas respecto de las experiencias y perfil de los candidatos que son presentados al cargo de director, la sociedad implementa el siguiente mecanismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La circunstancia de existir un proceso de postulación para la elección de directores de la sociedad, es informado a los accionistas en la carta que los cita a la junta que deba pronunciarse sobre la elección de directores. La carta contiene información acerca del hecho de la elección, de manera tal que estos puedan proponer candidatos con la debida anticipación. • La comunicación sugiere presentar los antecedentes profesionales de los postulantes al cargo de director con una anticipación de a lo menos tres días hábiles de anticipación a la junta. • El gerente general pone a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad y con a lo menos dos días de anticipación a la fecha de la junta de accionistas que deba pronunciarse sobre ello, la información que hubiere recibido acerca de la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que serán propuestos en la referida junta. 		
b) La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.		X
<p>Explicación:</p> <p>En consideración al tamaño de la sociedad, la dispersión de su capital y las características de sus accionistas, no es posible actualmente la implementación de un mecanismo que permita la votación remota y participación en tiempo real de accionistas en las juntas de accionistas.</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
c) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.	X	
<p>Explicación:</p> <p>La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar, oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, y a través de las herramientas que la Superintendencia de Valores y Seguros posee para estos efectos, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.</p>		
d) La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten accionistas e inversionistas, nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.	X	
<p>Explicación:</p> <p>La sociedad mantiene sistemas de comunicación directos con los accionistas de la misma.</p> <p>Para estos efectos, un empleado de la sociedad está encargado de las relaciones con los inversionistas.</p> <p>Esta persona, a través de un correo electrónico establecido para estos efectos, responde de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas, tanto nacionales como extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la sociedad, indicándoles, además, dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.</p> <p>La información necesaria que permita materializar el contacto con el encargado de relaciones con inversionistas, está publicada en la Página Web de la sociedad.</p>		
e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.	X	
<p>Explicación:</p> <p>Con el objeto de analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la sociedad realiza al mercado y a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general, de acuerdo a las políticas de la sociedad, en esta materia, el directorio revisa anualmente el Manual de Manejo de Información de la sociedad y determina la suficiencia, oportunidad y pertinencia de sus disposiciones.</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
f) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los Accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	X	
<p>Explicación:</p> <p>La sociedad cuenta con una Página Web actualizada por medio de la cual los accionistas de la misma pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.</p>		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).		
N/A		
3. De la sustitución y compensación de ejecutivos principales		
A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio.	X	
<p>Explicación:</p> <p>Las políticas de la sociedad en esta materia, consideran lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ausencia de los ejecutivos principales de la sociedad es secundada por el gerente general hasta la contratación de una persona que ocupe el puesto vacante. • En caso de reemplazo o pérdida del gerente general, el directorio asume la búsqueda de su reemplazante en el menor plazo posible, designando en el ínterin, al ejecutivo de la sociedad que lo reemplazará. <p>Por otra parte, la estructura de poderes de la compañía es diseñada de tal manera que ésta permite continuar la marcha normal de sus negocios, aun en la ausencia del gerente general.</p>		
b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde con las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.	X	
<p>Explicación:</p> <p>De acuerdo a las políticas de la sociedad, el régimen de prestaciones a los ejecutivos de la sociedad se sujeta a lo siguiente:</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> • El régimen indemnizatorio de los ejecutivos de la sociedad está sujeto a lo que al efecto establece la ley. • Los objetivos y cumplimientos de metas que se diseñan para los ejecutivos de la compañía, como presupuesto para obtener prestaciones variables, son revisados anualmente por el comité de directores y se formulan bajo criterios razonables y alineados con las políticas de crecimiento y riesgos de la sociedad. 		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).		
N/A		
4. De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa.		
A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.		
a) La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.	X	
Explicación: Con el propósito de llevar a cabo una adecuada y eficaz administración de los riesgos a los que puede verse expuesta la sociedad, la gestión y administración de los riesgos de la sociedad se desarrolla en observancia de las siguientes disposiciones: <ul style="list-style-type: none"> • La identificación y evaluación de los riesgos a que está expuesta la sociedad es periódicamente revisada por el directorio y en todo caso, cada vez que se emite algún acto administrativo regulatorio que lo afecte. • Dependiendo de los niveles que presenten los riesgos detectados, el directorio determina las medidas de mitigación o disminución de los posibles riesgos que puedan afectar a la sociedad. Al mismo tiempo, el directorio instruye su decisión a la administración y alta gerencia de la sociedad, otorgándoles atribuciones y recursos para la ejecución e implementación de los acuerdos adoptados en esta materia. 		
b) El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.	X	
Explicación: De acuerdo a las Políticas, la gerencia general esta encargada de reportar directamente al directorio que las medidas y políticas acordadas por éste en el marco de los riesgos identificados,		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
se cumplen y que en definitiva la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.		
c) La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vinculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.		X
<p>Explicación:</p> <p>Actualmente la sociedad está confeccionando un Código de Conducta Ética que incluya un procedimiento en los términos señalados precedentemente y espera implementarlo adecuadamente durante este año 2013.</p>		
d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.		X
<p>Explicación:</p> <p>Actualmente la sociedad está confeccionando un Código de Conducta Ética en los términos señalados precedentemente que se implementará en el próximo ejercicio.</p>		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).		
N/A		
5. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, que no están referidas a las materias antes señaladas (No más de 5).		
<p>A efectos de aumentar el nivel de conocimiento y familiarización con la normativa legal, reglamentaria y administrativa que regula materias de gobierno corporativo, la sociedad actualiza periódicamente sus instructivos y manuales y, especialmente, cada vez que se dicte alguna norma relevante que afecte el marco jurídico que rige a la sociedad. Esta tarea está a cargo de la administración, quien la lleva a cabo mediante un asesor externo. Los instructivos y/o manuales así actualizados, son debidamente difundidos entre los miembros del directorio y los ejecutivos de la sociedad.</p>		